

EXPEDIENTE Nº (012/2016)

FECHA: 04 de abril de 2017

INFORME FINAL

DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	Grado en Educación Social
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Menciones / Especialidades	No procede
Centro	Facultad de Educación
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro	Presencial

La Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB), conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Renovación de la Acreditación de AQUIB de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la Universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones por parte de la Universidad al Informe Provisional de Renovación de la Acreditación, la Comisión de Renovación de la Acreditación emite el siguiente Informe Final de Renovación de la Acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La memoria del título únicamente está verificada para la modalidad presencial y se ha impartido también en la modalidad a distancia, la cual no ha sido verificada por la Agencia correspondiente, incumpliendo la normativa vigente.

En consecuencia, el programa formativo no está actualizado y no se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones. Es preciso que el nivel de presencialidad del título se adecue a la realidad impartida y coincida con lo establecido en la memoria de verificación.

La Universidad en su escrito de alegaciones se compromete a iniciar en la mayor brevedad posible el proceso de modificación de la memoria de verificación del Grado diferenciando de forma detallada la modalidad semipresencial en uno de los dos grupos.

Según el Informe de Autoevaluación y el Informe de Visita, se pone de manifiesto que la coordinación entre módulos, materias y asignaturas se debe mejorar en lo que respecta a la coordinación horizontal del título por parte del profesorado.

La Universidad en su escrito de alegaciones se compromete a iniciar una campaña de sensibilización entre los miembros del Consejo de Estudios en la que se incluyan recordatorios acerca de sus obligaciones como cuerpo docente y de cara a la mejora del Grado, recordándoles la obligación que tienen de asistir a dichos Consejos. Asimismo, se compromete a adaptar los horarios del Consejo de Estudios de cara a favorecer la mayor asistencia posible de sus miembros, a la vez que incluir, de forma recurrente y como punto de partida del orden del día, la coordinación horizontal.

Por otra parte, se debe revisar el/los perfil/es profesional/es de los estudiantes en función de las prácticas externas y ámbitos de actuación de los trabajadores sociales, atendiendo a, según consta en el documento elaborado por el panel de expertos de la visita, las recomendaciones del Colegio Oficial de Educadores Sociales.

La Universidad en su escrito de alegaciones se compromete convocar al Colegio de Educadores Sociales (CEESIB) para adaptar al máximo la formación ofrecida al alumnado en función de las necesidades sociales del contexto, e ir redefiniendo de forma precisa los perfiles profesionales, adecuándolos a los nuevos yacimientos de empleo y a las demandas del mercado laboral. Asimismo, se compromete con las entidades colaboradoras externas para revisar y concretar el/los perfil/es exigidos y adaptados a la realidad (tanto social como profesional). La concreción de dichos perfiles será incluida en las fichas de los centros de prácticas que ya se utilizan con el fin de que los estudiantes adquieran y se adecúen a las competencias exigidas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Por otra parte, se pone de manifiesto que se deben actualizar el CV del profesorado y las guías didácticas en cuanto a la bibliografía, horario y lugar de realización de las tutorías.

La Universidad en su escrito de alegaciones se compromete a:

- Diseñar e implementar una nueva campaña de sensibilización y recordatorio al profesorado que no haya actualizado su CV, no disponga de horario de atención al alumnado y/o haya realizado las mejoras de su Guía docente (bibliografía). Ello se llevará a cabo mediante acciones individualizadas para cada uno de los docentes que no haya actualizado esas dimensiones.
- Ofrecer ayuda técnica individualizada al profesorado que la demande, para actualizar las guías docentes, CV y horario de tutorías.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua del título.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Institución dispone de un Sistema de Garantía Interno de la Calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado. Sin embargo, muestra una deficiencia evidente, dado que no ha asegurado la concordancia entre la memoria verificada y la implantación del título. En concreto, se ha desarrollado una modalidad a distancia que no estaba prevista en la memoria verificada, sin que el SGIC lo haya detectado.

Se pone de manifiesto que son pocos los datos que se recogen en cuanto a la satisfacción de los diferentes colectivos. Este aspecto debe ser motivo de mejora.

La Universidad en su escrito de alegaciones se compromete a establecer las reuniones necesarias con el SEQUA para revisar y mejorar el sistema de recogida de datos de cara al incremento sustancial del número de respuestas obtenidas entre los diferentes colectivos objeto de interés hasta el momento (alumnado, docentes, egresados/as,...) e incluir grupos hasta ahora no sondeados sistemáticamente, como es el caso de los/las empleadores/as.

Por otra parte, la Universidad se compromete a establecer acciones de mejora diseñando e implementando una campaña de sensibilización para instar a la participación y que incluya, por ejemplo, reuniones con los representantes del alumnado y recordatorios a los diferentes colectivos mediante mailing al inicio y durante el periodo de evaluación. Asimismo, tienen previsto convocar a los representantes del alumnado para instar a la participación. Respecto a los resultados de la encuesta de satisfacción del PDI, la Universidad intensificará la información y la comunicación para impulsar su participación en la cumplimentación de las encuestas.

Se deben relacionar los datos de forma detallada de cada modalidad de impartición.

La Universidad en su escrito de alegaciones expone que se compromete a diferenciar los datos del grupo presencial y del grupo semipresencial (se adjuntan informes desagregados por grupo).

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

No se puede valorar si el personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes, ya que se han detectado dos modalidades de impartición -lo cual diferencia al profesorado en cuanto a dedicación y cualificación para impartir el título en modalidad semipresencial-, y, con la información aportada de forma agregada, no queda reflejado detalladamente.

La Universidad en su escrito de alegaciones se compromete presentar los datos desagregados por grupo en lo que respecta a la adscripción del profesorado a éstos.

Otro aspecto a mejorar es la coordinación del título, tanto horizontal como vertical, así como atender al perfil profesional de los tutores de prácticas de los centros colaboradores.

La Universidad en su escrito de alegaciones se compromete a establecer en los Consejos de Estudios acciones de mejora de la coordinación del título a nivel vertical y horizontal con la participación activa del profesorado. Por otra parte, se compromete a realizar reuniones de coordinación por curso (comisiones por semestres y cursos) y de acuerdo con los módulos establecidos en la memoria. Por otra parte, la Universidad en su escrito de alegaciones se compromete a convocar al Colegio de Educadores para profundizar en el perfil de los tutores de prácticas de los centros colaboradores, así como priorizar que los tutores de prácticas de los centros cuenten con la titulación (o bien la correspondiente habilitación) en Educación Social.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos, a pesar de haber sido detectadas dos modalidades de impartición.

Se debe mejorar en cuanto a la selección y definición de los centros colaboradores, en cuanto al perfil profesional y competencial de los mismos, que atiendan a los ámbitos de actuación que se definan desde la propia Universidad.

La Universidad en su escrito de alegaciones se compromete a:

- Mejorar en cuanto a la selección y definición de los centros colaboradores, en cuanto al perfil profesional y competencia/s de los mismos.
- Revisar la lista actual de centros colaboradores de acuerdo al perfil profesional y competencia de los mismos que se establezca desde la propia Universidad. Ello se llevará a cabo conjuntamente con el CEESIB y los actuales empleadores/as.
- Mejora en la adecuación del perfil profesional de los/las tutores/as de los centros colaboradores de prácticas a partir de un seguimiento constante de éste. Para ello se implementarán acciones como la solicitud del currículum vitae con el fin de valorar de forma más precisa su adecuación a los perfiles profesionales.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

No obstante, para valorar de forma adecuada el desarrollo de la implantación del plan de estudios, se deben aportar los datos de forma concreta respecto a cada modalidad de impartición.

La Universidad, junto a su escrito de alegaciones, ha presentado los datos correspondientes a los resultados de aprendizaje alcanzados por el grupo presencial, y se compromete en futuros procesos de evaluación a presentar los datos desagregados por modalidad.

El título se ha impartido con unos porcentajes de presencialidad que no se corresponden con lo que figura en la memoria de verificación, en cuanto a la modalidad a distancia.

La Universidad en su escrito de alegaciones se compromete a revisar los porcentajes de presencialidad en los cuales se imparte cada una de las modalidades y se realizarán las correcciones pertinentes en caso necesario.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Con los resultados disponibles de los indicadores del programa formativo no se puede establecer si éstos son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y si satisfacen las demandas sociales de su entorno.

La Universidad en su escrito de alegaciones se compromete a presentar, en los procesos futuros de evaluación, los datos de forma desagregada para cada uno de los grupos, presencial y semipresencial.

La tasa de abandono es alta y supera ampliamente la prevista en la memoria verificada. No se aportan los datos diferenciados respecto a las dos modalidades de impartición.

La Universidad en su escrito de alegaciones indica que ya se realiza un estudio de abandono cada dos años. No obstante, se compromete a modificar la memoria verificada para adecuar la tasa de abandono a la estrategia diseñada por el equipo decanal en el sentido mejorar el perfil de ingreso del alumnado.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Renovación de la Acreditación de AQUIB emite un informe final de renovación de la acreditación en términos de FAVORABLE.

Se establecen las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación:

- Iniciar en la mayor brevedad posible el proceso de modificación de la memoria de verificación, prestando especial atención a la presencialidad en cada una de las modalidades de impartición, aspecto que será objeto

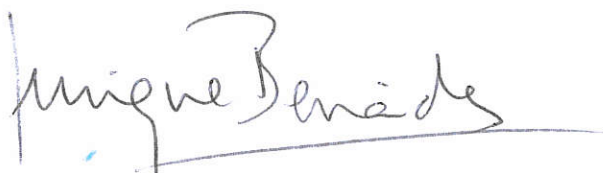
de especial atención durante la siguiente fase de seguimiento.

- Dinamizar el Consejo de Estudios, como determinante de la mejora en la calidad del título en cuanto a la coordinación horizontal como vertical del mismo.
- Ajustar los perfiles profesionales de los estudiantes, tutores de prácticas (selección y definición de centros y tutores en cuanto al perfil profesional) y todos aquellos agentes implicados, en coordinación con el Colegio de Educadores sociales (CEESIB).
- Revisar el sistema de recogida de datos de todos los agentes implicados con el título en coordinación con el SEQUA, potenciando la información y en consecuencia la participación.
- Presentar los datos desagregados por modalidad de impartición, tanto en lo que respecta al profesorado como a los resultados de aprendizaje.
- Revisar y actualizar el SGIC, implementándolo en su totalidad e incluyendo las modificaciones que se han ido produciendo en el título, y dar mayor visibilidad a toda su información, en concreto a los principales indicadores y a las acciones de mejora.
- En relación con lo anterior, se deberán revisar los procesos relacionados con la verificación, modificación y acreditación de títulos para asegurar la correcta implantación de dichos procesos.

El seguimiento de este título por parte de AQUIB tendrá un carácter ANUAL.

En Palma, a 4 de abril de 2017

El presidente de la Subcomisión de Renovación de la Acreditación de las Ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas,



Enrique Bernárdez Sanchís